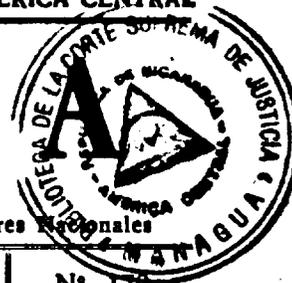


# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LVII

Managua, D. N., Martes 4 de Agosto de 1953

Nº. 179

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Tercera Sesión de la Cámara del Senado . . . . .	Pág. 1633
Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado . . . . .	• 1635

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al Sr. Wenceslao Horcicka . . . . .	• 1636
---	--------

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nombramiento . . . . .	• 1636
Rectifícase una Cláusula . . . . .	• 1636

**CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR**

Balance al 30 de Junio de 1953 . . . . .	• 1637
--	--------

**DISTRITO NACIONAL**

Nombramiento . . . . .	• 1638
------------------------	--------

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	• 1638
Títulos Supletorios . . . . .	• 1638
Marca de Fábrica . . . . .	• 1638
Modelo Industrial . . . . .	• 1639
Terrenos Municipales . . . . .	• 1639
Citación . . . . .	• 1639
Declaratoria de Herederos . . . . .	• 1639
Citaciones de Procesados . . . . .	• 1640

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Décima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las nueve y cinco minutos de la noche del jueves del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y don Fernando Delgado Cole, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Castillo C., Cruz Porras, Gallard, Guerrero Castillo, Quintanilla y Zelaya C.

1. Se abrió la sesión.

2. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3. El Segundo Secretario Honorable Senador Rener, pasó a ocupar su asiento respectivo en la Mesa Directiva.

4. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República para el año fiscal 1953-1954. El dictamen de mayoría suscrito por los Honorables Senadores Argüello Vidaurre y Rener, acoge el proyecto con algunas modificaciones; el Honorable Senador Gallard, expresa al pie de este dictamen que disiente de la opinión de sus compañeros de comisión y está en todo de acuerdo con la iniciativa llegada de la Honorable Cámara de Diputados.

Suficientemente discutido el dictamen de mayoría y sometido a votación, fue aprobado con nueve votos a favor y dos en contra.

Se leyó comunicación del Ministerio de Hacienda transcribiendo solicitud del Ministerio de la Gobernación, para que en el Capítulo II del Título IV, se corrigiera un error cometido por el encargado de elaborar el Presupuesto del Ramo, para que en donde dice: «Tenedor de Libros y Guardalmacén de Especies Municipales», se diga: «Tenedor de Libros del Almacén», y hacer aparecer el cargo de Guardalmacén de Especies Municipales con el sueldo mensual de setecientos córdobas.

A discusión en lo particular el proyecto de Presupuesto General de Egresos e Ingresos, se leyeron y aprobaron los Títulos del I al VI, inclusive, de que consta la primera parte del Presupuesto, referente a los Ingresos.

Se leyó y puso a discusión el Capítulo I del Título I, Poder Legislativo, Cámara de Diputados, el cual sometido a votación fue aprobado de acuerdo con la modificación propuesta por el dictamen, con diez votos a favor y uno en contra. La modificación consiste en que el sueldo de los señores Diputados sea de tres mil córdobas mensuales en vez de tres mil quinientos que dice la iniciativa.

Suficientemente discutidos los Capítulos II, III y IV de que se compone el Título I, fueron aprobados sin ninguna modificación.

A discusión el Capítulo I del Título II, Cámara del Senado, fue aprobado con la modificación propuesta por la comisión dictaminadora para que el sueldo de los señores Senadores sea de tres mil córdobas mensuales, en vez de tres mil quinientos que decía el proyecto.

Al discutirse el Capítulo II en el cual el dictamen propone que el sueldo del Mecanografista primero se aumente a novecientos córdobas mensuales, tomándose dicho aumento del inciso a), Capítulo XIV del Título IV, Ramo de Gobernación y Anexos, el Honorable Senador Dr. Mariano Argüello dijo que a pesar de que su deseo era que no sufriera ninguna reforma el Presupuesto para evitar demora en la aprobación del mismo, sin embargo, tratándose del caso muy especial de una señorita muy digna y capacitada, iba a romper su criterio para aceptar esa modificación del dictamen.

Suficientemente discutido el Capítulo II, fue aprobado con la modificación sugerida por el dictamen.

A discusión los Capítulos III y IV de que consta el Título II, fueron aprobados sin modificación.

A discusión el Título III, Poder Ejecutivo, Presidencia y Comandancia General, se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación los Capítulos del I al IX inclusive de que consta el Título en discusión.

A discusión el Título IV, Ramo de Gobernación y Anexos, se leyó y aprobó sin reforma el Capítulo I.

A discusión el Capítulo II, fue aprobado con la aclaración pedida por el Ministerio de la Gobernación y transcrita a esta Cámara por el Ministerio de Hacienda, para que en donde dice: «Tenedor de Libros y Guardalmacén», sin variar la asignación y hacer aparecer el cargo de «Guardalmacén de Especies Municipales», con el sueldo mensual de setecientos córdobas.

Se leyeron y aprobaron sin reforma los capítulos del III al XIII, inclusive.

Al discutirse el Capítulo XIV, último del Título IV, fue aprobado de acuerdo con la modificación aprobada en el Capítulo II del Título I, Cámara del Senado, que dice que el aumento de ciento cincuenta córdobas para el Mecanografista Primero se tomará del inciso a), Capítulo XIV del Título IV, que está a discusión.

A discusión el Título V, Ramo de Relaciones Exteriores, fueron aprobados Capítulos del I al V inclusive de que consta dicho Título.

Se leyeron y aprobaron sin reforma los capítulos del I al XVI inclusive, en que consta el Título VI, Ramo de Economía.

A discusión el Título VII, Ramo de Hacienda y Crédito Público, se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los Capí-

tulos del I al XX inclusive, de que se compone el mencionado Título.

A discusión el Título VIII, Ramo de Educación Pública, se leyó y aprobó sin reforma alguna, el Capítulo I.

A discusión el Capítulo II, fue aprobado con la reforma propuesta por la Comisión de Hacienda para que el sueldo del Catalogador del Archivo Nacional, sea elevado a setecientos córdobas mensuales debiendo tomarse el aumento de cien córdobas del Capítulo XXXVI, Inciso a) del mismo Título.

Se leyeron y aprobaron sin modificación alguna, los Capítulos del III al XXII inclusive.

Al discutirse el Capítulo XXIII, fue aprobado con la sugerencia hecha por la Comisión Dictaminadora para que al Director del Instituto «Ramírez Ooyena» se le asigne un sueldo mensual de un mil cuatrocientos córdobas en vez de un mil doscientos y ab Subdirector, ochocientos córdobas en lugar de un mil córdobas que decía la iniciativa.

Se leyeron y aprobaron sin modificación alguna, los Capítulos del XXIV al XXXIX, inclusive de que consta el Título VIII.

A discusión el Título IX, Ramo de Fomento y Obras Públicas, se leyeron y aprobaron sin reforma los Capítulos del I al XV inclusive, de que consta dicho Título.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación los XXIV Capítulos de que consta el Título X, Ramo de Guerra, Marina y Aviación.

A discusión el Título XI, Ramo de Agricultura y Ganadería, fueron aprobados sin modificación, los Capítulos del I al XII inclusive, de que consta el Título en referencia.

A discusión el Título XII, Ramo de Salubridad Pública, se leyeron y aprobaron sin ninguna reforma, los VIII Capítulos de que se compone el mencionado Título.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los Capítulos I, II, III, IV, V y VI de que consta el Título XIII, Ministerio del Trabajo.

A discusión el Título XIV, Tribunal de Cuentas, fueron aprobados sin reforma los Capítulos I, II y III de que consta dicho Título.

A discusión el Título XV, Poder Judicial, fueron aprobados sin ninguna reforma, los Capítulos del I al VII inclusive de que consta el referido Título.

Se leyeron y aprobaron sin reforma, los Capítulos del I al XV inclusive, de que consta el Título XVI, Ramo de Comunicaciones.

A discusión el Título XVII, Radio Nacional, se leyó y aprobó el Capítulo I de que consta este Título.

Se leyeron y aprobaron sin modificación, los Capítulos del I al V inclusive de que consta el Título XVIII, Ramo Aduanero.

Se leyeron y aprobaron los Capítulos del I al VIII inclusive de que consta el Título XIX, Ramo de Crédito Público.

A discusión el Título XX, Cuotas y Gastos para Organismos Internacionales, fueron aprobados los Capítulos del I VIII de que consta el referido Título.

A discusión el Título XXI, Devolución de Rentas Ignoradas, se leyeron y probaron sin reforma, los X Capítulos de que se compone este Título.

Se leyeron y aprobaron sin reforma, los Capítulos del I al VI inclusive, de que consta el Título XXII, Empresa Aguadora de Managua.

A discusión el Título XXIII, Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica, fueron aprobados los VII Capítulos que componen el Título en discusión.

A discusión el Título XXIV, Ferrocarril y Vapores Nacionales, se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los Capítulos del I al X inclusive de que consta el Título dicho.

A discusión el Título XXV, Muelle de Corinto, fueron aprobados los Capítulos I, II y III de que consta el mencionado Título.

Se leyó y aprobó sin ninguna reforma, el Capítulo Unico del Título XXVI, Junta Nacional de Asistencia Social.

A discusión el Capítulo Unico del Título XXVII, Banco Nacional de Nicaragua, fue aprobado sin ninguna modificación.

A discusión el Título XXVIII, Banco Hipotecario de Nicaragua, fue aprobado el Capítulo Unico de que consta este Título.

A discusión el Título XXIX, Caja Nacional de Crédito Popular, fue aprobado el Capítulo Unico de que consta, quedando aprobada la segunda parte del Presupuesto General de Gastos, referente a los Egresos.

Se leyeron y aprobaron los Artículos del 31 al 84 inclusive de que consta la tercera parte del Presupuesto y que contiene las disposiciones que regulan la ejecución y liquidación del mismo. En consecuencia, el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República para el año fiscal 1953 1954, quedó aprobado en lo general y particular, en primer debate.

5. La Mesa nombró una Comisión integrada por los Honorables Senadores Argüello Vidaurre, Rener y Gallard, para que fueran a la Honorable Cámara de Diputados a proponer las reformas que la del Senado hizo al proyecto de Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

6. Se suspendió la sesión, mientras la Comisión desempeña su cometido.

7. De regreso la Comisión, se reanudó la sesión.

8. El Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre informó a la Honorable Cámara que la Cámara de Diputados había aceptado

por unanimidad de votos, todas las reformas hechas al Presupuesto General de Gastos, por la Cámara del Senado.

La Mesa rindió las gracias a la Comisión por el éxito obtenido en el desempeño de su cargo.

El Honorable Senador Quintanilla hizo moción para que se dispensáran al proyecto de Presupuesto General de Egresos e Ingresos para el próximo año fiscal, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentario.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Quintanilla, fue aprobada por unanimidad de votos.

9. Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de resolución por el cual se faculta a las autoridades respectivas, para que previa licencia del Jefe de la Iglesia Católica de León, conceden permiso para que los restos de la venerable dama doña Casimira Sacasa viuda de Debayle, caso falleciere, sean sepultados en la Catedral de la ciudad de León.

10. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gobernación juntamente con el proyecto de resolución tendiente a facultar a las autoridades respectivas para que los restos de la venerable dama doña Casimira Sacasa viuda de Debayle, sean sepultados en la Catedral de León.

A moción del Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre, se dispensaron a este proyecto de resolución, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás trámites reglamentarios.

11. Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles uno de julio a la hora reglamentaria.

*Alejandro Abánza E.,*  
Presidente.

*Alberto Argüello Vidaurre,*  
Secretario.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer periodo constitucional del Congreso, cebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y diez minutos de la mañana del día miércoles uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abánza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Lorenzo Guerrero y don Pablo Rener, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Castillo C., Cruz Porras, Gallard, Guerrero Castillo, Manzanares, Sánchez B. y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes siete del corriente a la hora reglamentaria.

*Alejandro Abánza E.,*  
Presidente.

*Lorenzo Guerrero,*  
Secretario.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

No 1243

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Wenceslao Horcicka, mayor de edad, casado, industrial, de este domicilio y de nacionalidad checoslovaca; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad checoslovaca, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de veinte años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, ordinal 2) y 195, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Wenceslao Horcicka, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 23 de Julio de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Relaciones Exteriores. Encargado del Despacho de la Gobernación y Anexos, Oscar Sevilla Sacasa.

### Hacienda y Crédito Público

No. 9

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don Alvir Miller, Colaborador de la Administración de Rentas de Bluefields

en el Departamento de Zelaya, en lugar del señor Salvador Malespin, que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 10 de 1953.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 8

El Presidente de la República,

Acuerda:

Rectificar la cláusula V del Acuerdo Ejecutivo No. 21 de 7 de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, por el que se aprobó contrato para reparar, limpiar, regular y revisar todos los relojes al servicio del Gobierno en el Palacio Nacional, Casa Presidencial, Residencia Presidencial y en las Oficinas que estén fuera del Palacio Nacional, celebrado entre el Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno, y el señor Ofilio Argüello, en el sentido que la cuota mensual será de seiscientos córdobas (₡ 600.00) en vez de quinientos córdobas (₡ 500.00) surtiendo sus efectos desde el primero de Julio corriente. Imputándose dicho gasto al título VII, Capítulo XV, Inciso b) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 9/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 9

El Presidente de la República,

Acuerda:

Rectificar la Cláusula VI del Acuerdo Ejecutivo No. 24 de 8 de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, por el que se aprobó contrato con el Jefe del Taller de Carpintería del Gobierno, don Guillermo J. Simpson y este Ministerio, en el sentido que la cuota mensual será de dos mil quinientos córdobas (₡ 2,500.00) en vez de dos mil doscientos córdobas mensuales (₡ 2,200.00), surtiendo sus efectos desde el 1ro. de Julio corriente. Este gasto se imputará al título VII, Capítulo XV, Inciso c) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 9/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(MONTE DE PIEDAD)

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1953

A C T I V O

P A S I V O

A.—FONDOS DISPONIBLES:

Encaje Legal:

Caja:			
En managua	₡ 1,148.77		
• Agencias	12,278.31	₡	13,427.08
Banco Nacional de Nicaragua			
Dep. en el Depto de Emisión			134,324.98
<b>Total Encaje Legal:</b>		₡	<b>147,752.06</b>

B.—OTRAS DISPONIBILIDADES:

Fondo para Amortizar Cédulas	₡ 6.12		
<b>Total de Otras Disponibilidades:</b>			<b>6.12</b>
<b>Total de Fondos Disponibles:</b>			<b>147,758.18</b>

C.—COLOCACIONES:

Préstamos:			
En Managua	₡ 1,143,913.00		
• Agencias	728,583.00	₡	1,872,496.00
Varios Deudores			46,966.63
			<b>1,919,462.63</b>

D.—INVERSIONES:

Mobiliario	₡ 34,081.26		
Menos:			
Reserva Depreciación Mobiliario			16,672.86
Valor Actual Mobiliario			<b>17,408.40</b>

E.—OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:

Intereses por Recibir	₡ 140,169.92		
Mercaderías	19,928.09		
Gastos Diferidos	16,370.23		
Cobros en Proceso Judicial	31,624.46		208,092.70
<b>Total General:</b>		₡	<b>2,292,721.91</b>

CUENTAS DE ORDEN: ₡ 169,397.00

F.—EXIGIBILIDADES A LA VISTA:

Ahorros	₡ 1,293,258.11		
Sobrantes de Remate	10,861.44		
Varios Acreedores	4,491.20		
<b>Total de lo Exigible a la Vista:</b>		₡	<b>1,308,610.75</b>

G.—EXIGIBILIDADES A PLAZO:

Cédulas	₡ 279,000.00		
Banco Nacional de Nicaragua	55,000.00		
<b>Total de lo Exigible a Plazo:</b>			<b>334,000.00</b>

H.—OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:

Depósitos Garantía de Empleados	₡ 776.62		
Intereses Vencidos por Pagar	2,678.89		
Fondos para Ahorros y Pensión	21,219.33		
Gastos Varios por Pagar	13,266.86		
Fondos de Socorro	984.59		
Reserva Compra Mobiliario	582.33		
Aseguro por Pagar	10,915.66		
Intereses en Suspensio	4,681.58		
Fondos para Distribución	709.31		55,815.17

I.—CAPITAL Y RESERVAS:

Capital Inicial	₡ 150,000.00		
Superávit	402,584.10	₡	552,584.10
Fondo de Reserva			41,711.89
			<b>594,295.99</b>

**Total General:** ₡ 2,292,721.91

CUENTAS DE ORDEN: ₡ 169,397.00

Marcelino L. Mora,  
Gerente.

José A. Monterrey M.  
Contador.



**Distrito Nacional**

Nº 232

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—A partir del día 13 de Julio del corriente año en adelante, nombrar Colector del Muelle de Managua al señor Luis Montes, en lugar del señor Antonio Herrera a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nuevo nombrado percibirá el 10% sobre lo que colecte y tomará posesión una vez rinda una fianza por valor de Un Mil Córdobas netos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

**SECCION JUDICIAL****REMATES**

Nº 281

Diez mañana trece Agosto corriente local este Juzgado remataráse martillo mejor postor, dos buyes de regular tamaño y una carreta buen estado.

Ejecución: Gabina Varela a Felipe Molina.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Rivas, a las once de la mañana del día uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Ruby Reed G., Srio.

2098 3 1

Nº 187

Diez mañana catorce de Agosto en curso local este Juzgado, remataráse mejor postor finca urbana consistente solar veinticinco varas de frente por ochenta de fondo, lindando oriente, solar de Cayetano Tenorio; poniente, calle pública; norte, Mercedes Mojica y Carlos Herrera; y sur, Secundino Grillo y situado esta ciudad de Rivas.

Base: un mil quinientos córdobas.

Ejecución Mercedes Mojica de Alvarez a José Jesús Mojica.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Rivas, a las diez de la mañana del uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Ruby Reed G., Srio.

2097 3 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

Nº 119

Porfirio Gómez, mayor, casado, agricultor, vecino este pueblo, solicita título supletorio de lote seiscientas varas cuadradas urbano, sito parte central este pueblo, dentro siguientes linderos generales finca mayor y a titulada que le pertenece: oriente, calle en medio, solar de Juan Emiliano Silva; occidente, solar del solicitante; norte, calle en medio, Ildelfonsa Gómez; sur, Rafaela Espino.

Es terreno propio y tuvo intervención el señor Síndico Municipal.

Quien créase con derecho dedúzcalo término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Mateare, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—J. D. Espino L.—A. Izabá, Srio.

1920 3 3

Nº 113

Hernán Jarquín Morales, solicita título supletorio rústica Nindirí, lindante: oriente, Francisco Carbajal; poniente, Francisco Carbajal; norte, Francisco Montenegro; sur, testamentaria Chana Arias.

Vale mil córdobas, terreno propio.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya dieciocho Mayo mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Martínez L., Srio.

1922 3 3

Nº 34

José Jesús Chavarría, solicita título supletorio, finca agrícola dos manzanas, terreno propio, esta jurisdicción, lindante: oriente norte, Armando Salazar Aguado; poniente, José Abraham Chavarría y Armando Salazar Aguado; sur, mediando camino, Carmen García viuda de López y Marcos Miranda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Junio mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborio, Srio.

1852 3 3

Nº 86

Rubén Gonzalez Parrales, solicita título supletorio solar urbano ubicado cantón suroeste esta ciudad, siguientes linderos y dimensiones: poniente, cuarentiseis varas, Ignacia González; sur, veintiocho varas, sucesores Leonardo Putoy; oriente, cuarenta varas, Juan Zepeda; norte, catorce varas, calle pública, doblando dirección norte sobre lindero oriental, con seis varas, de aquí al poniente, sobre lindero norte, con cuatro varas, María Carballo.

Húbola por compra a Dolores Díaz.

Intervención Síndico.

El que tenga igual o mejor derecho oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veinte Junio mil novecientos cincuenta y tres.—A. Velásquez R., Srio.

1898 3 3

No. 32

Santiago Santana Rodríguez, mayor casado, negociante, vecino Yalí, pide extiéndasele título supletorio, solar ubicado pueblo Yalí, conteniendo casa veintidos varas frente, cinco varas mediaguas por nueve de fondo, parada sobre horcones, cubierta tejas barro, forro tablas, lindante: oriente, casa Cosme Dávila; occidente y norte, Candelaria viuda de González; sur, Victorino Irfas.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintitrés Junio mil novecientos cincuenta y tres.—F. A. Cuadra L., C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, veintitrés Junio mil novecientos cincuenta y tres.—C. Castillo C., Srio.

1850 3 3

Nº 280

Etanislado Hernández Potoy presentoze solicitando título supletorio terreno diez manzanas, punto Piñonsaca, jurisdicción Alta Gracia, lindando: oriente, Crisógono Gonzalez y Peña de la Comunidad; poniente, camino público; norte, Cornelio Flores; y sur, Salvador Flores.

Pueden oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Rivas, diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—José Cruz Muñoz, Srio.

2099 3 1

**MARCAS DE FABRICA**

Nº 47

Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima, de México, Distrito Federal, mediante apoderado doctor Carlos Manuel Pérez Alonso, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio;

**TALISEPTYL**

Para: preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, particularmente un medicamento que es de gran utilidad en la disentería bacilar, en los síndromos diarreicos en general y en las infecciones intestinales.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 1865 3 3

MODELO INDUSTRIAL  
Nº 5803

Adolfo Guerrero Pineda, de Managua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita depósito y registro este modelo industrial:



para: Expendio de Bebidas Gaseosas y refrescantes de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1725 3 3

TERRENOS MUNICIPALES  
Nº 166

Hipólito Castro, pide arriendo solar urbano situado barrio Guanuca, de cinco varas frente, diez fondo, lindante: occidente, Hipólito Siles; oriente, Munzón; norte, Río Matagalpa; sur, calle puesto Cabeza.

Quien pretenda oponerse, hágalo término ley. Matagalpa, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Orijalva.—F. R. Membreño G., Srío. 1981 3 3

Nº 128

Guillermo Fernández, solicita se le de arriendo dos manzanas terreno ejidal, situado un kilómetro al Poniente esta población, siguientes linderos: norte, Estanislao Sándigo; sur, camino real que conduce a la carrejera; oriente, estos mismos; poniente, mismo camino y Ceferino Enríquez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Comalapa, 3 de Julio de 1953.—Demetrio Duarte, Alcalde Municipal. 1661 3 3

Nº 110

Rubén Arévalo, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita arrendamiento un lote terreno Municipal, en la costa de la Laguna de Masaya, por esta jurisdicción, con estos linderos y dimensiones: norte, lote arrendado a don Francisco Ruiz R.; veintiocho varas; sur, carretera a Nindirí,

doce varas; oriente, lote arrendado a Marcos Téllez, treintidos varas; occidente, veintiocho varas, terreno Municipal.

Quien créase con derecho, opóngase dentro término legal.

Alcaldía Municipal.—Masatepe, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Pedro Román C.—A. Ruiz Lacayo, Secretario.

1926 3 3

Nº 194

Leónidas Robles, mayor, casado, este domicilio solicita donación solar municipal, situado en El Bajo, esta ciudad, siguientes linderos: oriente, Adela Fonseca; occidente, Rumaldo Arróliga; norte, Manuel Duarte; sur, casa de Rumaldo Arróliga.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Boaco, once de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Ricardo León J., Srío. 2012 3 2

CITACION

Nº 293

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a los señores Accionistas de la Sociedad «Nicaragua Sugar Estates Ltd.», que tiene su domicilio en la ciudad de Granada, para la sesión ordinaria de la Junta General, que de conformidad con la escritura social y los Estatutos, tendrá verificativo a las once de la mañana del día veintinueve del mes de Agosto del año en curso, en el local de las oficinas de la Empresa situadas en la primera calle Sur de la referida ciudad de Granada.

Granada, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Dionisio Cuadra Benard, Srío.

2093 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 258

Antonio Ramírez Zelaya, solicita decláresele heredero su padre Ricardo Zelaya, derecho proindiviso sitio «Pilas», esta jurisdicción, lindante: oriente, Fuentes; poniente, Asososca y Pilas; norte, Cuevas; sur, Rosario.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, nueve Julio mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srío.

2060 1

Nº 256

Isabel Acuña Dávila, solicita decláresele heredero su padre Galo Acuña, lote terreno cien manzanas, Limay, lindante: oriente, norte, herederos Julio y Eusebio Morales; poniente, Lino, Julián y Justina Martínez; sur, herederos Camilo Urrutia.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, veinte Mayo mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srío.

2062 1

Nº 220

Arturo Cruz, mayor edad, agricultor, este domicilio, solicita decláresele heredero universal, bienes derechos y acciones que dejó al morir su difunta hermana Luz Murillo.

Bienes en esta ciudad. Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintiuno Julio mil novecientos cincuentitres.—Leónidas Sánchez, Srío.

2032 1

Nº 176

Teresa Adelaida Figueroa, solicita decláresele heredera su madre María Figueroa, solar urbano Telica, cincuentiseis y media por cuarenticuatro varas, lindante: oriente-norte, herederos Jesús María Figueroa; poniente, Dolores Parajón; sur, herederos Pedro Mendoza.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Julio mil no-  
vecientos cincuentitrés.—J. R. Saborío E., Srío.  
1989 1

## No 177

Margarita del Carmen Zúñiga, solicita declárese la  
heredera su madre Maura Zúñiga, casa y solar, San  
Felipe, León, lindantes: oriente, predio fué Lucre-  
cio Torres; poniente, Hipódromo; norte, Crisanta y  
Cecilia Rodríguez; sur, Vicente Avendaño.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—León, diez Junio mil no-  
vecientos cincuentitrés.—J. R. Saborío E., Srío.  
1988 1

## No 221

José Manuel Sandino Muñoz, pide se declaren he-  
rederos de su abuela Natividad López, a sus hijos:  
Frutos, Benedicto, Domitila, Gonzalo y María del  
Socorro Sandino y como herederos, de su tía María  
del Socorro Sandino, a sus hermanos legítimos,  
Frutos, Benedicto, Domitila y Gonzalo Sandino  
Muñoz. Bienes: Rústica, «Santa Rita» lindante:  
oriente, Procopio Sandino, otros; poniente, Deside-  
rio Pupiro, otros; norte, Asunción Barrera; sur, Juan  
López, otro y derechos y acciones.

Opanerse término legal.  
Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veinte Ju-  
lio mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Mar-  
tínez L., Srío. 2031 1

## No 270

Eudomilia Campos de Peña, solicita decláresele  
heredera de su padre Francisco Campos de Trini-  
dad. Bienes: finca urbana sita barrio Campo Bru-  
ce, esta ciudad, dentro linderos siguientes: oriente,  
Eudomilia Campos; occidente, Emilio Ortega; nor-  
te, Esteban Outiérrez; y sur, Ana Ruiz.

Oyese oposición término legal.  
Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua,  
Julio veintiocho de mil novecientos cincuenta y  
tres.—J. Velásquez Prieto.—L. M. Areas P., Srío.  
2080 1

## No 268

María Cristina Reyes, solicita declárese herede-  
ros a sus dos menores hijos: Julio Armando y Ro-  
ger Alberto, los dos de apellido Aguilar Reyes, de  
su difunto padre Julio Aguilar Montenegro. Bienes  
contrato solar barrio Rigüero.

Oyese oposición término legal.  
Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua,  
veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y  
tres.—J. Valásquez Prieto.—L. M. Areas P., Srío.  
2082 1

## No 269

Modesta Cortés Outiérrez, solicita decláresele  
heredera de su difunta madre Juliana Outiérrez. Co-  
herederas: Natalia, Luisa, Zoila y María, todas apelli-  
do Cortés Outiérrez. Bienes: finca rústica sita  
comarca Nandayosi, dentro linderos siguientes:  
oriente, Encarnación López; occidente, Norberto  
Torres; norte, Francisco Javier Silva; y sur, José  
Abarro.

Oyese oposición término legal.  
Dado Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Mana-  
gua, Julio veintiocho de mil novecientos cincuenta  
y tres.—J. Velásquez Prieto.—L. M. Areas P., Srío.  
2081 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

## No 285

Por segunda y última vez cito y emplazo al pro-  
cesado Miguel Torrez, de generales ignoradas, pa-  
ra que dentro del término de quince días compa-  
rezca a este Juzgado a defenderse en la

causa que se le sigue por el delito de homicidio eje-  
cutado en la persona de Juan Valdivia, quien fué  
mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio  
de ciudad Darío, de este Departamento; bajo aperci-  
bimientos de someter la causa al conocimiento del  
Tribunal de Jurados y que las sentencias que se  
dicten surtan los mismos efectos que si estuviere  
presente, si no comparece.

Asimismo se recuerda a las autoridades la obli-  
gación que tienen de capturar a dicho procesado y  
a los particulares la de denunciar el lugar donde se  
oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de  
la ciudad de Matagalpa, a los veintidós días del mes  
de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—J. I.  
Rivera.—J. Ramón Roa, Srío. 293 1

## No. 252

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Fe-  
liciano Pérez, mayor de edad, soltero, agricultor y  
del domicilio del pueblo de Alauca, Departamento  
de El Paraiso, República de Honduras, para que  
dentro del término de quince días comparezca a  
este Juzgado a defenderse en la causa criminal  
que se le sigue por el delito de hurto cometido en  
bienes del señor Ceferino Morazán, mayor de edad,  
casado, agricultor y del domicilio del pueblo de  
Dipilto, de esta jurisdicción departamental, bajo a-  
percibimientos de declararlo rebelde, elevar la  
causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si  
así no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que  
tienen de capturar al procesado y a los parti-  
culares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.  
Ocotal, veintiuno de Julio de mil novecientos cin-  
cuenta y tres.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.  
Alfonso Mantilla h., Srío. 274 1

## No 192

Por primera vez, cito y emplazo Melitón Cáceres,  
del domicilio de Santa Rosa, y de sus otras genera-  
les ignoradas, para que dentro del término de  
quince días concurra al local de este Juzgado a de-  
fenderse en la causa que se le sigue por el delito de  
lesiones en Enevor Salinas, mayor de edad, casado,  
agricultor y del mismo domicilio de Santa Rosa,  
bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la  
causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si  
no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que  
tienen de capturar al antes dicho procesado y a los  
particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de  
León, a los treinta días de Mayo de mil novecientos  
cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Ernes-  
to Madriz, Srío. 263 1

## No 250

Por segunda y última vez cito y emplazo al pro-  
cesado José Velásquez V., de veintidós años de edad,  
casado, jornalero y residente en la Cumaca, juris-  
dicción de la ciudad de Esquipulas, de este Depar-  
tamento, para que dentro de quince días compare-  
zca a este Juzgado a defenderse en el juicio que se le  
sigue por el delito de lesiones en Andrés Espinosa  
Chavarría, de veinticuatro años de edad, soltero,  
agricultor y de aquel mismo domicilio; bajo aperci-  
bimiento de someter el juicio al Jurado y causarle  
las sentencias que se dicten los mismos efectos que  
si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en  
que está de aprehender a dicho reo y a los parti-  
culares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Matagalpa,  
veintitrés de Julio de mil novecientos cincuentitrés.  
—J. I. Rivera.—L. Ramón Roa, Secretario. 275 1